

## RECOMENDACIONES PREVENTIVAS FRENTE AL COVID-19 EN EL SECTOR COMERCIO MINORISTA EN LA FASE INICIAL O “FASE 0” (06.05.2020)

Este documento recoge una selección no exhaustiva de recomendaciones y medidas de contención para garantizar la protección de la salud de la clientela y de la población trabajadora de establecimientos de comercio minorista frente al COVID-19.

Las medidas se basan en la [\*Orden SND/388/2020, de 3 de mayo\*](#), por la que se establecen las condiciones para la apertura al público de determinados comercios y servicios, y la apertura de archivos, así como para la práctica del deporte profesional y federado

### INSTRUCCIONES PARA EMPRESAS, EMPLEADAS Y EMPLEADOS

Cada empresa definirá, con el asesoramiento de su **Servicio de Prevención de Riesgos Laborales (SPRL)**, las medidas específicas que precise su actividad y se contará con la **consulta y participación de los trabajadores y trabajadoras** o sus representantes.

### POBLACIÓN TRABAJADORA ENFERMA, CONTACTOS Y ESPECIALMENTE SENSIBLES

- Informar a los trabajadores de que **NO DEBEN ACUDIR** al centro de trabajo en el caso de presentar síntomas compatibles con el COVID-19 (fiebre, tos, dificultad respiratoria...) o de haber estado en contacto estrecho<sup>1</sup> con personas que los presenten. El trabajador llamará inmediatamente al centro de salud y si cursa baja médica, lo comunicará a la empresa. En el caso de que los síntomas aparezcan estando presente en el puesto de trabajo, se comunicará al responsable, se aislará al afectado dotándole de mascarilla quirúrgica y se le remitirá a su médico de cabecera.
- La empresa pondrá en conocimiento de la unidad de Vigilancia de la salud de su SPRL todos los casos de COVID para que les asesore en relación a los contactos estrechos. Si se identificaran contactos estrechos en el centro de trabajo, se notificarán al Servicio de Salud Laboral del ISPLN que tramitará una baja laboral por aislamiento.
- La unidad de vigilancia de la salud del SPRL deberá identificar a las personas trabajadoras especialmente sensibles a este riesgo.
- El SPRL valorará si los/las trabajadoras especialmente sensibles pueden seguir desarrollando su actividad laboral, bien en idénticas condiciones, bien mediante una adaptación de puesto, o bien mediante reubicación en un puesto de trabajo exento de riesgo. El resultado de esta valoración debe recoger una descripción clara de las medidas de adaptación específicas propuestas para su protección.
- Si las medidas previstas en el punto anterior no se pueden aplicar, se debe apartar al trabajador/a del puesto de trabajo de manera preventiva. El SPRL comunicará esta situación al Servicio de Salud Laboral del ISPLN, que tramitará una baja laboral por aislamiento mientras dure el “estado de alarma”.

## ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

- Modificar la organización de los turnos y la disposición de los puestos de trabajo si resulta necesario para mantener la distancia de seguridad interpersonal mínima de 2 m entre trabajadores.
- Establecer **un número máximo de clientes** dentro del local (aforo). En función de las dimensiones del local, podrán coincidir un número máximo de personas teniendo en cuenta a trabajadores/as y clientela.
- Atender únicamente con **cita previa**. Es necesario planificar las citas diarias teniendo en cuenta que un trabajador no podrá atender a más de un cliente de manera simultánea, y que debe respetarse la distancia de seguridad de 2 m entre personas. Si es necesario, esta distancia se señalará con marcas en el suelo o mediante balizas, cartelería y señalización.
- La clientela mayor de 65 años, dispondrá de un horario de atención preferente que coincida con sus franjas horarias para la realización de paseos y actividad física.
- Solicitar colaboración a la clientela en el momento en el que llamen para concertar cita: será recomendable explicar que, dadas las circunstancias actuales de contagio comunitario, el comercio ha establecido una serie de medidas especiales que requieren de su cooperación. Por ejemplo, la petición de no acudir a la cita programada si los días previos o ese mismo día el cliente ha manifestado síntomas compatibles con el coronavirus (fiebre, tos, dificultad respiratoria...). También se recomendará que el día de la cita porte mascarilla si dispone de la misma. Si no dispone de ella, podría proporcionársela el establecimiento comercial.
- Evitar que entren clientes sin cita al local: se recomienda disponer de una barrera, o cartel en la puerta de entrada del comercio que explique esta circunstancia.
- Organizar la recepción de los productos de los proveedores de manera que se mantenga la distancia de seguridad con el repartidor o, en su defecto, se use mascarilla por la persona que recibe y la persona que realiza la entrega de aquellos.
- Disponer de solución hidroalcohólica para los clientes, en un punto próximo a la entrada, y solicitarles que se higienicen las manos.

## LUGARES, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS DE TRABAJO

- Garantizar una ventilación adecuada del local. Siempre que sea factible, aumentar la renovación de aire natural o forzada e incrementar la frecuencia de limpieza de filtros. En los sistemas de climatización, reducir la recirculación y aumentar el aporte de aire limpio exterior.
- Habilitar mamparas separadoras entre clientes, o entre trabajadores en la zona de cajas si no es posible mantener la distancia de seguridad interpersonal de 2 metros.

- Reforzar las medidas de higiene y desinfección. Al menos dos veces al día, se realizará una limpieza y desinfección de las instalaciones con especial atención a las superficies de contacto más frecuentes como pomos de puertas, mostradores, muebles, suelos, teléfonos, perchas, carros, cestas y otros elementos de similares características (teclados, pantallas táctiles, terminales de pago, herramientas de trabajo, etc.). Obligatoriamente, una limpieza se hará al finalizar el día, y preferentemente otra en la pausa de mediodía. Si se trabaja a turnos, también se realizará una limpieza y desinfección de los puestos de trabajo en cada cambio de turno.
- Evitar compartir herramientas de trabajo, p. ej. tijeras, bolígrafos, etc. Si se comparten es imprescindible desinfectarlos.
- Se garantizará la limpieza de otros elementos susceptibles de manipulación, prestando especial atención a aquellos utilizados por más de un trabajador.
- Para la limpieza se utilizarán desinfectantes como **diluciones de lejía (1:50)** recién preparada o cualquiera de los **desinfectantes con actividad virucida** que se encuentran en el mercado y que han sido [autorizados](#) y registrados por el Ministerio de Sanidad. Si se utiliza un desinfectante comercial, se respetarán las indicaciones de la etiqueta.
- El Ministerio de Sanidad informa de que existen sustancias biocidas, como el [ozono](#), que en estos momentos se encuentran todavía en estudio, por parte de la Unión Europea, y que un uso inadecuado de los mismos puede suponer un doble riesgo, por posibles daños a la salud humana así como por dar una falsa sensación de seguridad.
- Tras la limpieza, los materiales y los equipos de protección individual utilizados, se desecharán de forma segura, procediéndose posteriormente al lavado de manos.
- Habilitar un registro escrito en el que se recoja la hora de limpieza y la identificación de la persona que la ha realizado.
- La higiene de manos es una medida principal de prevención y control de la infección, se recomienda colocar infografías en la que se explique la importancia de esta práctica y la forma correcta de desarrollarla.
- Todos los trabajadores deben tener a su disposición, en el lugar de trabajo, geles hidroalcohólicos, o cuando esto no sea posible, agua y jabón.
- Los uniformes y ropa de trabajo empleados se deberán lavar diariamente de forma mecánica en ciclos de lavado entre 60º y 90ºC. con los detergentes habituales.
- Deberán disponer de papeleras, a ser posible con tapa y pedal, en los que poder depositar pañuelos y cualquier otro material desechable. Dichas papeleras deberán ser limpiadas de forma frecuente y al menos una vez al día.
- No se utilizarán los aseos de los establecimientos comerciales por parte de los clientes, salvo en caso estrictamente necesario. En este último caso, se procederá de inmediato a la limpieza de sanitarios, grifos y pomos de puerta.
- No se podrá poner a disposición de los clientes productos de prueba (p. ej. perfumes, cosméticos, comida, etc.).

### **SECTOR COMERCIAL TEXTIL**

- Los probadores deberán utilizarse por una única persona y después de su uso se limpiarán y desinfectarán.
- Si un cliente se prueba una prenda que posteriormente no adquiere, o devuelve una prenda que se ha llevado a su domicilio, se implementarán medidas para que la prenda sea higienizada o puesta en cuarentena antes de que sea facilitada a otros clientes. Según [información](#) científico –técnica publicada por el Ministerio de Sanidad, se deja de detectar el virus aplicado sobre ropa entre uno y dos días después.

### **VESTUARIOS, SALAS DE DESCANSO Y ASEOS**

- Se aplicarán medidas a fin de garantizar la distancia interpersonal de 2 m en estos espacios. Si es necesario, establecer turnos para las pausas e ingesta de alimentos que permitan respetar la distancia interpersonal.
- Al organizar el acceso al vestuario, procurar que las taquillas a utilizar de manera simultánea sean alternas o estén lo más distanciadas posible.
- Disponer en estos lugares de carteles con infografías que recuerden a los trabajadores/as la necesidad de lavarse bien y con frecuencia las manos, antes y después de acceder a los aseos, así como antes de abandonar el centro de trabajo.
- Extremar la higiene de microondas, cafeteras, vasos, cubiertos..., en caso de uso.
- En los aseos, disponer de jabón, papel para el secado de manos y, a ser posible, papeleras de pedal con tapa.
- Se limpiarán con frecuencia los aseos, las zonas comunes y de descanso si son utilizados por varios trabajadores.

### **INFORMACIÓN Y FORMACIÓN A LOS TRABAJADORES/AS**

- Garantizar que todos los trabajadores estén correctamente informados de los riesgos derivados del SARS-CoV-2, con especial atención de las vías de transmisión así como de las medidas de prevención y protección.
- Colocar infografía en aseos, vestuarios y otras zonas comunes sobre:
  - El lavado frecuente de manos.
  - Prácticas higiénicas respiratorias (protección al toser, estornudar...).
  - Mantener la distancia de seguridad de 2 metros entre personas.
  - Usar pañuelos desechables y depositarlos tras su uso en la papeleras de pedal con tapa.
  - No tocarse la cara, boca, y nariz con las manos desnudas, ni cuando se lleven guantes puestos.

- No compartir vasos, recipientes, botellas de agua, cubiertos o similares.
- No compartir objetos sin limpiar antes (grapadoras, bolígrafos, teclados, tijeras...).
- Evitar el uso de anillos, pulseras u otros elementos de adorno que dificulten el correcto lavado y desinfección de manos.

### EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPI)

- Se deben priorizar las medidas colectivas frente a las medidas de protección individual, como asegurar el mantenimiento de la distancia de seguridad de 2 m entre personas, las prácticas de higienización de manos y la limpieza y desinfección de superficies.
- Se asegurará que todos los trabajadores cuenten con equipos de protección individual adecuados al nivel de riesgo. El uso de mascarillas será obligatorio cuando no pueda garantizarse la distancia de seguridad interpersonal de aproximadamente dos metros entre el trabajador y el cliente o entre los propios trabajadores. En este caso, se recomienda el uso de Equipo de Protección Individual (EPI) respiratorio, mascarilla FFP2.
- En caso de desabastecimiento de mascarillas fabricadas conforme a normas UNE-EN, se podría optar, de manera excepcional, por el uso de EPI respiratorios equivalentes como son las mascarillas KN95, N95 u otras ([Resolución de 23 de abril de 2020, de la Secretaría General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa](#)).
- No obstante lo anterior, dada la escasez de equipos de protección provocada por esta situación excepcional, en caso de no disponer de los mismos consulte con su SPRL posibles alternativas como la posibilidad de utilizar Productos Sanitarios (PS), como la mascarilla quirúrgica<sup>2</sup>.
- El personal que proceda a tareas de limpieza deberá disponer de ropa de trabajo, mascarilla y guantes de protección frente a microorganismos. Este personal contará con instrucciones para una correcta realización de su tarea (productos, diluciones, lavado de manos tras la retirada de los EPI...).
- Los trabajadores que empleen EPI deben estar adiestrados en su correcto uso mediante una formación teórico-práctica que incluya información suministrada por el fabricante. Una utilización incorrecta de los EPI, desde su colocación hasta su retirada, es una posible fuente de contagio.

### INDICACIONES PARA LA CLIENTELA

- Antes de acudir al establecimiento llame por teléfono para concertar cita. Esto permitirá garantizar la atención individualizada de un único cliente por cada trabajador.
- La clientela mayor de 65 años, si es su caso, tendrá un horario de atención preferente.
- Recuerde que NO debe acudir al comercio si en los días anteriores ha tenido fiebre, tos o dificultad respiratoria o ha tenido un contacto estrecho con un caso de la enfermedad COVID-19.

- Llegue a su cita con puntualidad, ni antes ni después. Evitar saludos físicos de cortesía.
- Acuda solo/a al establecimiento. En caso de ser menor o dependiente, vaya con un solo acompañante que no entrará en el local si no es imprescindible.
- El tiempo de permanencia en el establecimiento será el estrictamente necesario para realizar sus compras.
- Se recomienda el uso de mascarilla parte de la clientela.
- Al llegar al establecimiento se deberá desinfectar las manos con el gel hidroalcohólico que estará disponible en la entrada del comercio.
- Se mantendrá la distancia mínima de seguridad interpersonal de 2 metros con otros clientes y con los trabajadores, respetando las marcas en el suelo y la señalización, así como las indicaciones del personal.
- A ser posible, pagar la compra con tarjeta sin contacto, no con dinero en metálico.

#### OTRAS FUENTES DE INFORMACIÓN

- Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el trabajo. [Espacio COVID-19](#)
- Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra. [Web sobre el coronavirus](#)
- Ministerio de Industria, Comercio y Turismo. [Protocolo y guía de buenas prácticas dirigidas a la actividad comercial en establecimiento físico y no sedentario](#)

#### CONSULTAS

- **Servicio de Prevención de Riesgos Laborales** de la empresa
- **Servicio de Salud Laboral** del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra.

**Tfno.: 848 428948**

**email: [ispln.spri@navarra.es](mailto:ispln.spri@navarra.es)**

---

<sup>1</sup> Se define como contacto estrecho de casos posibles, probables o confirmados a los convivientes, a los familiares y personas que hayan estado en el mismo lugar que un caso mientras el caso presentaba síntomas a una distancia menor de 2 metros durante un tiempo de al menos 15 minutos.

<sup>2</sup> Norma UNE-EN 14683:2019+AC. Mascarillas quirúrgicas. Requisitos y métodos de ensayo.